



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN MORENO MARTÍNEZ, Secretaria General del Ayuntamiento de Armilla (Granada)

**CERTIFICO:** Que en la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, (19.09.2018), se adoptaron los siguientes acuerdos:

**ACTA N° 10/2018 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Asistentes:

Preside la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Dolores Cañavate Jiménez.

Sres. Concejales Asistentes:

D. Sergio Baena Martín  
D<sup>a</sup> Francisca Hernández Cuesta  
D. David Arenas Galindo  
D<sup>a</sup>. Francisca Fernández Cárdenas  
D. José Manuel Martín Martín  
D. Benjamín Ferrer López  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Callejas García  
D. Pablo Arturo Cano Cobo  
D. Antonio Ayllón Moreno  
D. Francisco Jiménez Gómez  
D<sup>a</sup>. Yaiza Martín López  
D. Eloy José López Trescastro  
D. Francisco José Rodríguez Ríos  
D. David Márquez Peralta  
D<sup>a</sup>. Ana Belén Machado Gutiérrez  
D. Domingo Sola López  
D. Rafael Muñoz Criado  
D<sup>a</sup> Sofía Díaz Sabán  
D<sup>a</sup> Sonia Vega Álvarez

Sra. Secretaria General, D<sup>a</sup>. Carmen Moreno Martínez.

Sr. Interventor Municipal, D. José Manuel Astruc Hoffmann.

No Asiste:

El Concejal, D. Joaquín Fernández Molinero, excusado por D. Francisco Rodríguez Ríos, Concejal del Ayuntamiento de Armilla y Portavoz del Grupo Municipal "Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's)", del Ayuntamiento de Armilla, por su incorporación al trabajo.



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
Firma 2 de 2	ALCALDESA 25/10/2018 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
UT-SEC SECRETARÍA GRAL	25/10/2018



## AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

En Armilla (Granada) a fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, (19.09.2018), a las diecinueve horas (19,00 h) se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en sesión extraordinaria y primera convocatoria. Preside el acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. Dolores Cañavate Jiménez, asisten los Sres. Ediles reseñados arriba y están asistidos por mí, la Secretaria General que doy fe del acto.

Comprobado que se ha convocado reglamentariamente la sesión y la existencia de quórum para su válida celebración, por la Presidencia se da comienzo a la misma, de acuerdo con el siguiente

### ORDEN DEL DIA

#### PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

La Sra. Alcaldesa comenzó la sesión preguntando a los miembros de la Corporación si tenían que formular alguna observación a las Actas de las sesiones anteriores, correspondientes a la sesiones extraordinaria, y extraordinaria y urgente, de fechas 30 de julio y 12 de septiembre de 2018, respectivamente.

El Concejal del Grupo Municipal de "CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA", (C's) , D. David Márquez Peralta, aclara el voto en contra de su Grupo respecto al acta del día 30 de julio de 2018, porque no se cumple el artículo 109 del ROF, al no recogerse en acta las intervenciones de los concejales.

La Concejala del Grupo Municipal Unidos para Defender Armilla, (UPDAr), Sra. Vega Álvarez, se abstiene en la votación del acta del día 30 de julio de 2018, dado que no pudo asistir a la sesión plenaria.

El Ayuntamiento Pleno, con once votos a favor, (11), (D<sup>a</sup>. Dolores Cañavate Jiménez, D. Sergio Baena Martín, D<sup>a</sup> Francisca Hernández Cuesta, D. David Arenas Galindo, D<sup>a</sup>. Francisca Fernández Cárdenas, D. José Manuel Martín Martín, D. Benjamín Ferrer López, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Callejas García, D. Rafael Muñoz Criado, D. Domingo Sola López, y D. Pablo Arturo Cano Cobo), dos abstenciones, ( 2 ), (D<sup>a</sup> Sofía Díaz Sabán y D<sup>a</sup> Sonia Vega Álvarez), y siete votos en contra (7), (D. Antonio Ayllón Moreno, D<sup>a</sup>. Yaiza Martín López, D. Francisco Jiménez Gómez, D. Eloy José López Trescastro, D. Francisco José Rodríguez Ríos, D. David Márquez Peralta, y D<sup>a</sup>. Ana Belén Machado Gutiérrez), aprueba el Borrador del Acta de la sesión de fecha 30 de julio de 2018, (30-07-2018), de carácter extraordinario.

El Ayuntamiento Pleno, con diecinueve votos a favor, (19), (D<sup>a</sup>. Dolores Cañavate Jiménez, D. Sergio Baena Martín, D<sup>a</sup> Francisca Hernández Cuesta, D. David Arenas Galindo, D<sup>a</sup>. Francisca Fernández Cárdenas, D. José Manuel Martín Martín, D. Benjamín Ferrer López, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Callejas García, D. Rafael Muñoz Criado, D. Domingo Sola López, D. Pablo Arturo Cano Cobo, D. Antonio Ayllón Moreno, D<sup>a</sup>. Yaiza Martín López, D. Francisco Jiménez Gómez, D. Eloy José López Trescastro, D. Francisco José



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
25/10/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
25/10/2018	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Rodríguez Ríos, D. David Márquez Peralta, D<sup>a</sup>. Ana Belén Machado Gutiérrez, y D<sup>a</sup> Sonia Vega Álvarez, y una abstención, ( 1 ), (D<sup>a</sup> Sofía Díaz Sabán), aprueba el Borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 12 de septiembre de 2018, (12-09-2018), de carácter extraordinario y urgente.

**SEGUNDO.- EXPEDIENTE 2018/GIYT 4712. (PROP. 2018/4977). INFORMES TRIMESTRALES DE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGOS 2018. (DAR CUENTA DEL 2º TRIMESTRE 2018).-**

Se da cuenta del expediente 2018/GIYT 4712, (prop. 2018/4977), relativo a los Informes Trimestrales de Morosidad y Periodo Medio de Pagos 2018. (Dar Cuenta del 2º Trimestre 2018).

Figura en el expediente Informe emitido por la Tesorera Accidental del Ayuntamiento de Armilla, firmado electrónicamente el día 19 de julio de 2018, sobre Morosidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Consta, finalmente en dicho expediente, propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Dolores Cañavate Jiménez, firmada electrónicamente el día 04 de septiembre de 2018.

Los Sres. Ediles quedan enterados del informe de Tesorería sobre morosidad correspondiente al Segundo Trimestre de 2018, conforme a lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones.

**TERCERO- EXPEDIENTE 2018/GIYT 4709. (PROP. 2018/4976).- SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DEL PLAN DE AJUSTE (2012/2022). ANUALIDAD 2018). (DAR CUENTA DEL 2º TRIMESTRE DE 2018).-**

Se da cuenta del expediente 2018/GIYT 4709, (prop. 2018/4976), relativo al Seguimiento Trimestral del Plan de Ajuste 2012/2022). Anualidad 2018. (Dar Cuenta del 2º Trimestre de 2018).

En fecha 14 de junio de 2012 el Pleno del Ayuntamiento aprobó el Plan de Ajuste que fue remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el cual valoró favorablemente el mismo con fecha 2 de julio de 2012.

El artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012 establece que las entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto Ley deberán presentar trimestralmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre ejecución del plan de ajuste.

Dicho informe de seguimiento, ha sido remitido al MINHAP el día 26 de julio de 2018. El citado artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo establece que del citado informe se dará cuenta al Pleno.

Figura en el expediente, Informe emitido por el Interventor Municipal del Ayuntamiento de Armilla, sobre las desviaciones producidas en el calendario de Ejecución o en las medidas del Plan de Ajuste correspondiente al Segundo Trimestre del año 2018, firmado electrónicamente el día 26 de julio de 2018.

Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
Firma 2 de 2	ALCALDESA 25/10/2018 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ UT-SEC SECRETARÍA GRAL 25/10/2018





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Consta, finalmente en el referido expediente, propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Dolores Cañavate Jiménez, firmada electrónicamente el día 04 de septiembre de 2018.

Los Sres. Ediles quedan enterados del informe de seguimiento, correspondiente al Segundo Trimestre de 2018 del Plan de ajuste que ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en plazo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo.

**CUARTO.- EXPEDIENTE 2018/GIYT 4708. (PROP. 2018/4980).- SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2018.- (DAR CUENTA DEL 2º TRIMESTRE 2018).-**

Se da cuenta del expediente 2018/GIYT 4708, (prop. 2018/4980), relativo al Seguimiento Trimestral de la Ejecución del Presupuesto 2018. (Dar Cuenta del 2º Trimestre 2018).

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones del suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece las obligaciones trimestrales de suministro de información para las Entidades Locales (Art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), habilite al efecto (Art. 5.1).

De acuerdo con dicha Orden la información a suministrar al MINHAP será la correspondiente al Ayuntamiento y a las sociedades municipales comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC).

Por otra parte, a petición de este Ayuntamiento, la Subdirección de Análisis y Cuentas de la Intervención General del Estado (IGAE), en fecha 6 de junio de 2013, como órgano técnico de clasificación de las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local, ha clasificado en términos de contabilidad nacional (SEC95) a las sociedades municipales, esto es, según se financien o no mayoritariamente con ingresos de mercado, con el siguiente resultado:

- Armuvissa, I, S.A. se clasifica como entidad del "Sector de Administraciones Públicas".
- Fermasa, S.A. se clasifica como "Sector Sociedades No Financieras".

Conforme a dicha clasificación, la información suministrar al MINHAP viene referida al del Ayuntamiento de Armilla, y a la sociedad municipal Armuvissa, I., S.A.



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	25/10/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	25/10/2018	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

En fecha 30 de julio de 2018, y dentro del plazo habilitado para ello, la Intervención ha remitido por vía telemática y en la plataforma habilitada al efecto por el MINHAP la información requerida con el resultado que obra en el expediente.

En el expediente en cuestión, figura Informe emitido por el Interventor Municipal del Ayuntamiento de Armilla, firmado electrónicamente el día 30 de julio de 2018.

Finalmente, consta en el referido expediente, Propuesta de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Dolores Cañavate Jiménez, firmada electrónicamente el día 04 de septiembre de 2018.

Los Sres. Ediles quedan enterados del cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información al MINHAP en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre (Segundo Trimestre 2018) y de la actualización del informe de la Intervención local de cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto para el grupo de entidades que conforman la Corporación Local de acuerdo con la delimitación SEC, cuyo resultado es el siguiente:

- **Cumple con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria**, estimándose una **capacidad (+)/necesidad (-) de financiación de 3.534,91 €.**
- **Cumple con el Objetivo de tener un remanente líquido de tesorería para gastos generales positivo en el Ayuntamiento por importe de 5.505.260,73 €.**
- **El nivel de deuda viva**, del Ayuntamiento con Armuvissa, I. S.A., a 30.06.18 es de **13.921.285,31 €.**

**QUINTO.- EXPEDIENTE 2018/GIYT 5897. (PROP. 2018/5089).-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, 1-2018.-**

Se da cuenta del expediente 2018/GIYT 5897, (prop. 2018/5089), relativo a Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, 1-2018.

En el expediente en cuestión figura, Informe favorable emitido por el Interventor del Ayuntamiento de Armilla, firmado electrónicamente el día 05 de septiembre de 2018.

Consta, asimismo en el referido expediente, Propuesta formula por la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Armilla, D<sup>a</sup>. Dolores Cañavate Jiménez, firmada electrónicamente el día 05 de septiembre de 2018, que a continuación se transcribe:

**“Exp. N°: 2018/GIYT 5897  
Asunto: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 2018**

Visto el expediente administrativo instruido para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos con cargo al Presupuesto general del ejercicio 2018, al amparo de lo dispuesto en el art. 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, generadas por el normal funcionamiento

5 de 24

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)  
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – [www.armilladigital.com](http://www.armilladigital.com)  
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	25/10/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	25/10/2018	ALCALDESA



## AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

de los servicios municipales, pero recibidas durante el ejercicio, quedando por tanto al margen del proceso presupuestario de autorización, disposición y liquidación de gastos por el principio de Especialidad Temporal regulado en el art. 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Así mismo, y tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, existen facturas pendientes de aprobar del ejercicio corriente por no seguir los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

De conformidad con lo establecido en el art. 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, **propongo al Pleno de la Corporación** la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- **Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos** con cargo al Presupuesto General de 2018, **por importe de euros**, por obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, originadas por el normal funcionamiento de los servicios públicos municipales, según la siguiente relación detallada:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2018-1		
ORGANISMO	CONCEPTO	IMPORTE
DIPUTACIÓN DE GRANADA	LIQUIDACION USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2016-2017	31.628,83
URKEL MULTIMEDIA	CINE VERANO 2017	3.509,00
AHORA GRANADA	PUBLICIDAD 2017	423,50
ENDESA ENERGIA SAU	FACTURACION ABRIL 2018	36.529,55
	FACTURACION MAYO 2018	38.165,84
	FACTURACION JUNIO 2018	49.544,46
ENDESA ENERGIA XXI	FACTURACION ABRIL 2018	3.623,71
	FACTURACION MAYO 2018	12.923,02
	FACTURACION JUNIO 2018	12.674,66
CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS	APORTACION AL CONSORCIO 2017	81.470,55
<b>TOTAL EXTRAJUDICIAL 2018-1</b>		<b>270.493,12</b>

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Intervención Municipal a los efectos oportunos.

La Alcaldesa”

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, dictaminó el presente asunto, en sesión de fecha 14 de septiembre de 2.018.

D. Rafael Muñoz Criado, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida expone el punto, justificando la necesidad de regularizar los pagos que se traen por diferentes motivos.

La Concejala y Portavoz del Grupo Municipal “Ahora Sí Podemos Armilla”, Da. Sofía Díaz Sabán, justifica su voto en contra porque creen que se tiene que presupuestar lo que se debe, y luego no se saque



Firma 2 de 2  
ALCALDESA  
25/10/2018  
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ

UT-SEC SECRETARÍA GRAL  
25/10/2018

Firma 1 de 2  
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

pecho por llevar bien el Pago a Proveedores, entre otras variables. Entienden que son un Ayuntamiento solvente y tienen que saber lo que deben.

D. Rafael Muñoz Criado, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida justifica que tienen que regularizarlos para poder pagarlos.

A continuación la Sra. Alcaldesa, Da. Dolores Cañavate Jiménez, cierra el debate aclarando determinadas cuestiones por si quedase alguna duda, señalando que los puntos dos a cuatro muestran una radiografía de la buena situación económica del Ayuntamiento, y concluye que la propuesta de acuerdo obedece a dos razones: que en 2018 se han presentado por parte de algunos proveedores liquidaciones correspondientes a 2017, como es el caso de los bomberos, que han presentado liquidaciones en 2018; y las facturas de Endesa, donde el marco normativo ha cambiado. Se inició un procedimiento de contratación para que esto no ocurriese, que quedó desierto; y así, nos hemos adherido a través de la plataforma de la FEMP a ese acuerdo marco; pero administrativamente lleva tiempo, y no se podía prescindir del suministro de luz hasta que estuviera terminado el procedimiento de licitación.

El Ayuntamiento Pleno, con doce votos a favor, ( 12 ), (Da. Dolores Cañavate Jiménez, D. Sergio Baena Martín, Da Francisca Hernández Cuesta, D. David Arenas Galindo, Da. Francisca Fernández Cárdenas, D. José Manuel Martín Martín, D. Benjamín Ferrer López, Da. Mª del Mar Callejas García, D. Pablo Arturo Cano Cobo, D. Rafael Muñoz Criado, D. Domingo Sola López, y Da. Sonia Vega Álvarez), siete abstenciones, ( 7 ), (D. Francisco José Rodríguez Ríos, D. David Márquez Peralta, Da. Ana Belén Machado Gutiérrez, D. Antonio Ayllón Moreno, D. Francisco Jiménez Gómez, Dª. Yaiza Martín López, y D. Eloy José López Trescastro), y un voto en contra, ( 1 ), ( Dª Sofía Díaz Sabán), ACUERDA:

**PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos** con cargo al Presupuesto General de 2018, **por importe de 270.493,12 euros**, por obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, originadas por el normal funcionamiento de los servicios públicos municipales, según la siguiente relación detallada:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2018-1		
ORGANISMO	CONCEPTO	IMPORTE
DIPUTACIÓN DE GRANADA	LIQUIDACION USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2016-2017	31.628,83
URKEL MULTIMEDIA	CINE VERANO 2017	3.509,00
AHORA GRANADA	PUBLICIDAD 2017	423,50
ENDESA ENERGIA SAU	FACTURACION ABRIL 2018	36.529,55
	FACTURACION MAYO 2018	38.165,84
	FACTURACION JUNIO 2018	49.544,46
ENDESA ENERGIA XXI	FACTURACION ABRIL 2018	3.623,71
	FACTURACION MAYO 2018	12.923,02
	FACTURACION JUNIO 2018	12.674,66
CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS	APORTACION AL CONSORCIO 2017	81.470,55
<b>TOTAL EXTRAJUDICIAL 2018-1</b>		<b>270.493,12</b>



Firma 1 de 2 MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ  
 25/10/2018  
 UT-SEC SECRETARÍA GRAL  
 25/10/2018  
 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ  
 25/10/2018  
 ALCALDESA  
 Firma 2 de 2



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Intervención Municipal a los efectos oportunos.

**SEXTO.- EXPEDIENTE 2018/GCTT 4386. (EXPEDIENTES ANTIGUOS: 1040/2009; 2015/GCTT 876 Y 2017/GCTT 1946). (PROP. 2018/5083).- CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE BASURA, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MEDIANTE EMPRESA MIXTA, (SELECCIÓN DE SOCIO PRIVADO). (MODIFICACIÓN DEL CONTRATO).-**

Se da cuenta del Expediente 2018/GCTT 4386. (Expedientes (Antiguos: 1.040/2009; 2015/GCTT 876, y 2017/GCTT 1946), (Prop. 2018/5083), relativo a la Contratación de la Gestión del Servicio Público de Recogida de Basura, Limpieza Viaria y Mantenimiento de Zonas Verdes, Mediante Empresa Mixta, del Municipio de Armilla, (Selección de Socio Privado). (Modificación del Contrato).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2.009, aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación para la selección de un Socio Privado que participe con el Ayuntamiento de Armilla en la constitución de una Sociedad de Economía Mixta destinada a la Gestión de los Servicios Municipales de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria y Mantenimiento de Jardines, Arbolado y Zonas Verdes en el Municipio de Armilla, aprobando asimismo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y los Estatutos de la Sociedad de Economía Mixta.

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el día 13 de julio de 2.009, se adjudicó provisionalmente el Contrato para la Selección de un Socio Privado que participe con el Ayuntamiento de Armilla en la Constitución de una Sociedad de Economía Mixta destinada a la Gestión de los Servicios Municipales de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria y Mantenimiento de Jardines, Arbolado y Zonas Verdes del Municipio de Armilla a favor de la Empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., por el precio total de 2.316.859,84 € anuales IVA incluido.

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2.009, se elevó a definitiva la adjudicación provisional antes referida, siendo la duración del contrato de 10 años, pudiendo ser prorrogado por otro período de igual duración, no pudiendo superar en ningún caso el plazo máximo de 20 años, prórroga incluida.

El Ayuntamiento de Armilla constituyó la Sociedad de Economía Mixta denominada ARMIGESA para la gestión del contrato de los citados servicios.

A requerimiento de este Ayuntamiento, vistas las propuestas del Concejal Delegado del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente de fechas 14 de mayo de 2.018 y de 1 de junio de 2.018 y como consecuencia del incremento aproximadamente en un 70% de las zonas verdes del Municipio de Armilla, su mantenimiento, adquisición de maquinaria y contratación de tres jardineros, se presenta por Armigesa, empresa gestora del servicio, sendas propuestas de modificación del contrato, con entrada en oficinas municipales el 9 y el 30 de mayo de 2.018 bajo los números 4703 y 5.597, por importe de 131.732,54 € y de 27.663,83 € IVA incluido, lo que hace un total de 159.396,37 €.

La medición de las nuevas zonas a incorporar suponen una superficie de 50.546 m<sup>2</sup>, siendo la relación de zonas a ampliar la siguiente:

Firma 2 de 2  
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ  
25/10/2018  
ALCALDESA

Firma 1 de 2  
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ  
25/10/2018  
UT-SEC SECRETARÍA GRAL





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

- \* Rotonda C.C. Nevada.
- \* Mediana Junto C.C. Nevada y Vías del Metro.
- \* Elíptica, Autovía PTS.
- \* Mediana Campus de la Salud y ascenso Autovía.
- \* Paseo del Progreso.
- \* Rotondas Avda. Del Conocimiento.
- \* Mediana Avda. Del Conocimiento (tres tramos).
- \* Rotonda PTS con Avda. Del Conocimiento.
- \* Parque Diputación.
- \* Parque Sancho Panza.
- \* Residencial Nevada.
- \* Calle ocho de marzo con calle María Lejárraga.
- \* Casa García de Viedma.

Con fecha 25 de mayo de 2018 se emite informe por la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento de Armilla sobre el procedimiento a seguir y los aspectos que deben quedar acreditados en los informes técnicos.

Con fechas 28 y 29 de mayo de 2.018, por el Ingeniero Técnico Municipal, y por la Coordinadora del Servicio de Medio Ambiente y por el Jefe del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, se informó en relación con la propuesta de Armigesa de 9 de mayo de 2.018 antes referida; existiendo también informe de los técnicos referidos con fechas 22 y 25 de junio de 2018; y, de 4 y 9 de julio de 2.018.

Asimismo consta informe del Jefe del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 19 de julio de 2.018.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal de fecha 31 de julio de 2.018, en el que se justifica razones de interés general, y de salubridad e higiene, obrando asimismo retención de crédito para el ejercicio de 2.018, por importe de 53.132,12 € con número de operación 220180017544 de fecha 31 de julio de 2.018.

Finalmente, figura en el expediente propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Armilla, D<sup>a</sup> Dolores Cañavate Jiménez, firmada electrónicamente el día 07 de septiembre de 2018.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, dictaminó el presente asunto, en sesión de fecha 14 de septiembre de 2.018.

D. Benjamín Ferrer López Concejel del Grupo municipal PSOE presenta la propuesta, justificando la ampliación fundamentalmente por el considerable aumento de las zonas verdes, y enumerando las zonas que se incorporan al servicio.

La Concejala del Grupo Municipal Unidos para Defender Armilla, (UPDAr), Sra. Vega Álvarez, explica que se va a abstener porque nunca han compartido el espíritu de la creación de Armigesa, y creen que la gestión del servicio debería ser pública.



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	25/10/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	25/10/2018	ALCALDESA



## AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

La Concejala y Portavoz del Grupo Municipal “Ahora Sí Podemos Armilla”, Da. Sofía Díaz Sabán recuerda que Armigesa es pública al 49%, propone que se saque a concurso para que se compita un poco en precio. Creen que Armigesa se está convirtiendo en un monopolio, que cada vez infla su contrato en precio y tiempo. Apuestan por que se debería gestionar de forma directa, y auguran que si en las próximas elecciones no gana el PSOE va a ser fuente de conflictos laborales. Por todo ello no van a seguir votando a favor de seguir engordando el contrato.

El Concejal y Portavoz del Grupo Municipal de “CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA”, (C’s), Sr. Rodríguez Ríos plantea que les preocupa la situación económica y el equilibrio financiero que pueda haber en este servicio, al incrementarse este contrato y de precio para cuatro meses. En un principio les parece que el importe de gasto es un poco caro, y máximo cuando la maquinaria y los medios materiales necesarios la tiene que comprar el Ayuntamiento. Entienden que el servicio de mantenimiento de jardines es necesario; pero hoy no saben si va a comportar un aumento de impuestos para el ciudadano el año que viene. Se debería hacer un estudio de costes entre todos y, en virtud de ello, concluir si es óptimo o no, y por tanto si el modelo de gestión habría que replanteárselo de cara al futuro. Por tanto, son muchas incógnitas y no van a estar de acuerdo en seguir aumentando el precio y las anualidades del contrato. En este extremo no van a estar de acuerdo, y por esa razón se van a abstener.

D. Antonio Ayllón Moreno, Concejal y Portavoz del Partido Popular del Ayuntamiento de Armilla, manifiesta que no están de acuerdo, tal y como han planteado en varias ocasiones. No es que no estén de acuerdo con se de un servicio de excelencia. Les parece muy caro y entienden que el servicio no es el adecuado. En cuanto al contrato, llevan unas cinco modificaciones del contrato y bastantes subidas; pero la cuestión es que llevan desde 2009 y lleva una serie de modificaciones y constantes subidas. Hay cuestiones que les preocupan. Hay zonas que aún están en obras, y pregunta si están contempladas en la modificación, puesto que no están terminadas y se ha computado. Estaba contemplado que toda la zona del ajardinamiento del PTS tenía que hacerla la Agencia Idea. Hay que exigirle a la Agencia IDEA que cumpla lo que en su día iba a hacer, que era ajardinar todas esas zonas, no que lo tenga que pagar ahora el Ayuntamiento. Entienden que lo que sea justificado se tendrá que subir; pero no entienden cómo el equipo de gobierno pierde las oportunidades que tiene sobre la mesa. En 2006, al prorrogar por seis años más, se perdió la oportunidad de haber afrontado estas cuestiones. Plantean hasta donde se va a llegar modificando el contrato todos los años. Concluye que la Agencia Idea no ha hecho nada y hay que pelearlo como ya manifestó el antiguo Alcalde, que se iba a pelear. Todas estas cuestiones hacen que no vayamos a votar a favor de este punto.

D. Benjamín Ferrer López Concejal del Grupo municipal PSOE aclara que sólo se hace modificación del contrato y que no se puede sacar a concurso una parte del contrato porque eso sí que es una ilegalidad. Justifica las modificaciones con espíritu de perspectiva, porque si en 2009 se contrató un servicio para que fuera de excelencia y con la bajada que se le pegó se demostró que no funcionó, por lo que hay que intentar llegar al contrato inicial. Para saber cómo hay que funcionar con los jardines hay que atender a una serie de parámetros, y respecto a ellos ya parten con un déficit. Se intenta suplir negociando con la empresa porque hay muchas necesidades.

El Concejal y Portavoz del Grupo Municipal de “CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA”, (C’s), Sr. Rodríguez Ríos toma la palabra leyendo el punto 10 del informe de Intervención. Consta que hay crédito porque ha habido que hacer una modificación de crédito. Ha habido que quitar créditos de otras partidas para habilitar este gasto. Se cuestiona quién garantiza hay aquí que este incremento del contrato en 150.000 € no va a obligar que se tenga que subir la tasa correspondiente. Y si no se toca habrá que quitar de otras partidas. Añade que la situación económica de los ciudadanos en general no reúne los requisitos para seguir subiendo los impuestos y las tasas cada año. De ahí que lo haya apuntado en el debate, si el modelo que tenemos es el más adecuado, ya que tenemos la responsabilidad y la obligación de anticiparnos al futuro. Como sigamos así no vamos a poder hacer nada salvo que subamos los impuestos, que es complicado. Por eso este debate hay que abordarlo con suficiente garantía y valentía.



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	25/10/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	25/10/2018	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

El Concejal y Portavoz del Partido Popular del Ayuntamiento de Armilla, D. Antonio Ayllón Moreno, aclara que a ellos les parecen buenos todos los modelos de gestión; pero no se les ha respondido a todas esas grandes cuestiones, que son importantes. Se ha perdido la posibilidad de afinar el contrato de verdad. Tienen muy claros los números del servicio que aquí vemos. Hay muchas dudas que ha planteado, entre otras, el personal, cómo se va a seleccionar. Quieren saber cómo se va a hacer esa selección del personal. Compara el importe del contrato en 2009 y el importe a que se ha llegado. Pregunta si ahora el contrato es ajustado y era excesivo el de antes. Cuestiona porqué vale prácticamente igual que entonces si había un 70% menos de zonas verdes. Porque se ha perdido esta oportunidad y no se ha vuelto a licitar el contrato para ver los términos en que está, y sólo se ha prorrogado. Por tanto han dejado claro que hay muchas dudas, y cuestiona quién ha gestionado bien.

D. Benjamín Ferrer López Concejal del Grupo municipal PSOE aclara que no hay tasa por jardinería y lo que le preocupa es que Armilla esté bien. Y lo que le preocupa también es que tanto los ciudadanos como la empresa le plantean que hay necesidades y se estudia, previos los informes oportunos. Y si se quiere incrementar un presupuesto es con la idea clara que se puede sufragar ese gasto. Lo que está claro es que lo único que se persigue es que haya un servicio de excelencia. Esta bastante bien ajustado.

A continuación la Sra. Alcaldesa, Da. Dolores Cañavate Jiménez, cierra el debate aclarando que el punto obedece a un hecho objetivo como son los metros cuadrados más de zonas verdes, que tienen y hay que mantenerlos. Y que bastante mal han pasado el verano como para permitir que se estropeen. Las necesidades de modificación de este contrato se deben a que el contrato que se hizo en 2009 sufrió una reducción en 800.000 € con respecto a lo que de verdad los estudios técnicos decían que necesitaba el municipio de Armilla. Por tanto es necesaria esta ampliación del contrato. Con la modificación de 2016 se cubrieron algunas necesidades pero no todas. Es más, con estas condiciones de incremento de zonas verdes quizá se deba aumentar el servicio en un futuro con una nueva contratación, porque entienden que el servicio pese a ser bueno se debe mejorar, y en eso deben estar los que tienen una responsabilidad pública. No va a haber ninguna subida de impuestos municipales. La Agencia Idea ajardinó el PTS, si bien creen que el ajardinamiento que hizo la Agencia Idea es deficitario, por eso se va a realizar una actuación con Fondos EDUTSI. Aclara que eso no significa que se renuncie a que lo pague la Agencia Idea.

El Ayuntamiento Pleno, con once votos a favor, ( 11 ), (D<sup>a</sup>. Dolores Cañavate Jiménez, D. Sergio Baena Martín, D<sup>a</sup> Francisca Hernández Cuesta, D. David Arenas Galindo, D<sup>a</sup>. Francisca Fernández Cárdenas, D. José Manuel Martín Martín, D. Benjamín Ferrer López, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Callejas García, D. Pablo Arturo Cano Cobo, D. Rafael Muñoz Criado, y D. Domingo Sola López), cuatro abstenciones, ( 4 ), (D. Francisco José Rodríguez Ríos, D. David Márquez Peralta, D<sup>a</sup>. Ana Belén Machado Gutiérrez, y D<sup>a</sup> Sonia Vega Álvarez), y cinco votos en contra, ( 5 ), (D. Antonio Ayllón Moreno, D. Francisco Jiménez Gómez, D<sup>a</sup>. Yaiza Martín López, D. Eloy José López Trescastro, y D<sup>a</sup> Sofía Díaz Sabán), ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la modificación del contrato de Gestión de los Servicios Municipales de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria y Mantenimiento de Jardines, Arbolado y Zonas Verdes en el Municipio de Armilla, la medición de las nuevas zonas a incorporar suponen una superficie aproximada de 50.546 m2, comprendiendo la ampliación de las siguientes zonas verdes:

- \* Rotonda C.C. Nevada.
- \* Mediana Junto C.C. Nevada y Vías del Metro.
- \* Elíptica, Autovía PTS.
- \* Mediana Campus de la Salud y ascenso Autovía.
- \* Paseo del Progreso.
- \* Rotondas Avda. Del Conocimiento.
- \* Mediana Avda. Del Conocimiento (tres tramos).

Firma 2 de 2	ALCALDESA
25/10/2018	
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	
Firma 1 de 2	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
25/10/2018	
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

- \* Rotonda PTS con Avda. Del Conocimiento.
- \* Parque Diputación.
- \* Parque Sancho Panza.
- \* Residencial Nevada.
- \* Calle ocho de marzo con calle María Lejárraga.
- \* Casa García de Viedma.

La ampliación pues del servicio supondría un aumento sobre el importe actual del contrato (2.304.466,46 € IVA incluido) de 131.732,54 € más 27.663,83 € correspondientes al IVA, lo que hace un total de 159.396,37 €.

Entrando en vigor la presente modificación, el día 1 de octubre de 2.018; con la contratación de tres jardineros adicionales.

**Segundo.-** Requerir a la Empresa ARMIGESA, S.A., para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, proceda a formalizar la modificación del contrato en documento administrativo, no exigiéndose garantía al efecto.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Empresa Armigesa, S.A., y a los Servicios Económicos del Ayuntamiento, así como al Jefe del Área de Urbanismo, Ingeniero Técnico Municipal y Coordinadora de Medio Ambiente.

**SÉPTIMO.- EXPEDIENTE 2018/GAAS 9026. (PROP. 2018/5193).- PARTICIPACIÓN PREMIOS ANUALES EDUCACIUDAD.-**

Se da cuenta del expediente 2018/GAAS 9026, (prop. 2018/5193), relativo a la Participación Premios Anuales Educaciudad.

En el expediente en cuestión figura, escrito de la Consejería de Educación, de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial en Granada, de fecha 02 de agosto de 2018, y registrado de entrada en este Ayuntamiento con el número 7852, el día 08 de agosto de 2018, en el que informa a este Ayuntamiento: "Que en el BOJA n.º 149, de 2 de agosto de 2018, página 7 y ss, aparece publicada la Resolución de 25 de julio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de los premios anuales "Educaciudad" a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2018.

Anima, igualmente a esta Entidad Local a participar en la convocatoria y nos ofrece a resolvernos cuantas dudas en la elaboración del proyecto puedan surgirnos, y recordando que es requisito indispensable que el Acuerdo del Pleno respaldando esta solicitud tenga una fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que las Entidades Locales premiadas en los últimos cuatro años no pueden volver a participar en esta convocatoria hasta no haber superado el cuatrienio.

Consta, asimismo en el referido expediente Resolución de 25 de julio de 2018, (BOJA nº 149, de 2 de agosto de 2018), de la Consejería de Educación, Dirección General de Participación y Equidad por la

Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
25/10/2018	ALCALDESA





## AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

que se efectúa la convocatoria pública de los premios anuales "Educaciudad" que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2018.

La convocatoria de los citados premios, que conllevan una dotación económica que de 8.000 € a aquellos municipios premiados y que no requiere portación de fondos propios, se rige por la *Orden de 20 de junio de 2011, de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios anuales "Educaciudad" a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía*, así como la *Resolución de 25 de julio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública de los premios anuales "Educaciudad" para el año 2018*, siendo el plazo de finalización el 30 de septiembre de 2018.

La propuesta que se lleva a Pleno desde el Equipo de Gobierno en relación a la citada convocatoria es la de participar en la misma, habida cuenta de que tras ser examinados los criterios puntuables por parte de técnicos de distintas áreas, se llega a la conclusión de que el Ayuntamiento de Armilla cumple en gran medida estos criterios y que viene trabajando de manera coordinada en los ámbitos de actuación preferentes recogidos en la citada orden:

- **Prevención del absentismo escolar**, fundamentalmente en la escolaridad obligatoria, utilizando todos los recursos locales disponibles para evitarlo.
- **Lucha contra el abandono escolar** y el fomento de la continuidad en los estudios post-obligatorios, así como actuaciones para favorecer la formación a lo largo de toda la vida.
- **Mejora de las competencias básicas** para formar a una ciudadanía a favor de la consecución de un entorno culto, solidario y sostenible, en sus vertientes social, económica y medioambiental.
- **Coordinación de los servicios y áreas municipales** para mejorar la educación, y especialmente de aquellos colectivos en riesgo de exclusión.
- **Educación de la ciudadanía** para la igualdad, la solidaridad y la convivencia pacífica, desde el respeto a los derechos humanos y las libertades democráticas, favoreciendo la libre expresión de ideas y opiniones, así como el debate ciudadano de los aspectos que requiera la vida en común.
- **Actuaciones de implicación familiar y ciudadana** a favor de la mejora de la educación de su entorno.

Consta, igualmente en dicho expediente, Proyecto Educaciudad "Participación en la Convocatoria Pública para la Concesión de los Premios Educaciudad a los Municipios Distinguidos por su Compromiso con la Educación en Andalucía en la Convocatoria de 2018"

Finalmente, figura asimismo en el expediente, propuesta formulada por el Concejal Delegado del Área de Asuntos Sociales y Vivienda del Ayuntamiento de Armilla, D. Domingo Sola López, firmada electrónicamente el día 07 de septiembre de 2018.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, dictaminó el presente asunto, en sesión de fecha 14 de septiembre de 2018.



Firma 2 de 2	ALCALDESA
25/10/2018	
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	

Firma 1 de 2	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
25/10/2018	
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	



## AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Tras la presentación del punto la Concejala y Portavoz del Grupo Municipal “Ahora Sí Podemos Armilla”, Da. Sofía Díaz Sabán justifica el sentido de su voto en contra, aclarando que no cuentan con ellos para lavar la cara del Sr. tráfuga, y que si querían unanimidad en este punto, lo hubiesen presentado como equipo de gobierno. Por supuesto el Sr. Domingo Sola si se digna a traer propuesta del programa del partido por el que se hizo Concejal, lo apoyará. Analizando el expediente en cuestión, es un batiburrillo de talleres sin sentido ni coordinación, que insulta la inteligencia y el concepto de transversalidad. Aclara el sentido del término transversalidad y cuestiona que no se ven en este Plan. Denuncia la falta de información respecto al destino que se va a dar a los 8.000€ costes, y otras cuestiones, tales como la evaluación de los puntos y desde qué área se van a realizar los talleres y a qué asociaciones se refieren puesto que no se identifican. Todo esto hace que no vayan a apoyar el expediente.

D. David Márquez Peralta Concejel del Grupo Municipal de “CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA”, (C's), aclara el voto a favor apoyando los compromisos que se presentan, porque la educación es la mejor herramienta que tenemos como país para ganar nuestro futuro y el de nuestros jóvenes. Recuerda las aportaciones que han hecho a nivel autonómico y nacional en materia educativa. Lucharon porque la Junta de Andalucía ampliara la oferta educativa de 0 a 3 años en nuestra guardería municipal, o el impulso a la profesionalización de la FP. Entiende que este expediente tiene que ser presentado antes del 30 de septiembre, por lo que suponen que no lo prepararon ayer. Lo lógico por cortesía hubiera sido que se sentaran todos, ya que el pueblo no ha decidió quién va a ser el que se haga cargo de los compromisos que se van a firmar, puesto que son compromisos a cuatro años. Lo lógico habría sido sentarse todos y prepararlo. Para finalizar hace hincapié en que todo lo que sea garantizar el futuro de nuestros jóvenes ahí estará ciudadanos apoyándolo.

El Sr. Concejel de Servicios Sociales, D. Domingo Sola informa que este punto es del equipo de gobierno, no es una moción de Domingo Sola: es un tema del equipo de gobierno pero la Concejalia sí es la de Servicios Sociales. Explica que les mandaron este año una notificación de la Junta de Andalucía, y parece ser que ya se lo habían mandado a varias ciudades. Lo vieron interesante porque ya se había estado trabajando en alguno de los puntos estos años atrás como el absentismo escolar, y por eso se ha hecho el informe de los cuatro años inmediatamente anteriores. Sí es cierto que ahora nos comprometemos a otros cuatro años. Concluye que no tendría ningún problema y cree que el equipo de gobierno tampoco tendría inconveniente en sentarse para trabajar todos los grupos políticos los próximo cuatro años.

La Sra. Alcaldesa Da. Dolores Cañavate Jiménez cierra el debate señalando, entre otras cuestiones, que la propuesta se ha hecho como trabaja este equipo de gobierno, y viene por el área competencial en este tipo de asuntos que es el Área de Servicios Sociales.

El Ayuntamiento Pleno, con diecinueve votos a favor, ( 19 ), (D<sup>a</sup>. Dolores Cañavate Jiménez, D. Sergio Baena Martín, D<sup>a</sup> Francisca Hernández Cuesta, D. David Arenas Galindo, D<sup>a</sup>. Francisca Fernández Cárdenas, D. José Manuel Martín Martín, D. Benjamín Ferrer López, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Callejas García, D. Pablo Arturo Cano Cobo, D. Rafael Muñoz Criado, D. Domingo Sola López, D<sup>a</sup> Sonia Vega Álvarez, D. Francisco José Rodríguez Ríos, D. David Márquez Peralta, D<sup>a</sup>. Ana Belén Machado Gutiérrez, D. Antonio Ayllón Moreno, D. Francisco Jiménez Gómez, D<sup>a</sup>. Yaiza Martín López, y D. Eloy José López Trescastro), y un voto en contra, ( 1 ), ( D<sup>a</sup> Sofía Díaz Sabán), ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la Participación del Ayuntamiento de Armilla en los Premios Anuales de Educaciudad.



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
25/10/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
25/10/2018	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

**Segundo.-** Compromiso de Mantenimiento de las Actuaciones Realizadas por el Ayuntamiento de Armilla por un plazo de 4 años.

**OCTAVO.- 2018/GASS 7825. PROP. 2018/4849).- I PLAN MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ARMILLA. (APROBACIÓN INICIAL).-**

Se da cuenta del expediente 2018/GASS 7825, PROP. 2018 4849, relativo a I Plan de Infancia y Adolescencia de Armilla. (Aprobación Inicial).-

El I Plan de Infancia y Adolescencia surge tras un proceso de coordinaciones y colaboraciones con diferentes Grupos de Trabajo, a través de una metodología totalmente participativa y consensuada.

Los pasos metodológicos que se siguieron fueron los siguientes:

- 1.- Información y sensibilización sobre el PROYECTO CAI.
  - 2.- Constitución del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia.
  - 3.- Constitución de la Mesa Interna de Trabajo, compuesta por técnicos referentes de cada área municipal.
  - 4.- Elaboración del I Plan de Infancia y Adolescencia de Armilla.
- Sesiones de trabajo con los componentes del Consejo para la definición de objetivos y actuaciones para el diseño de este documento.

El I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Armilla se elabora de acuerdo a la normativa y las políticas de Infancia establecidas por los distintos ámbitos.

Un Plan de Infancia concreta en un tiempo determinado una Política Local de Infancia, poniendo en marcha un proceso de trabajo, así como recursos económicos y humanos. Esto quiere decir que se adquieren compromisos (por tanto se presupone que hay asociados medios para conseguirlos) para que los niños, niñas y adolescentes sean sujetos activos de pleno derecho, con capacidad de opinar y participar en la satisfacción de sus necesidades.

En el expediente en cuestión figura Borrador :“I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Armilla”.



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
Firma 2 de 2	ALCALDESA DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
25/10/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
25/10/2018	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Figuran, asimismo en el referido expediente, Informe de Secretaría, firmado electrónicamente el día 02 de agosto de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en el que determina la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar el expediente.

Consta, igualmente en el referido expediente informe emitido por la Trabajadora Social del Ayuntamiento de Armilla, firmado electrónicamente el 02 de agosto de 2018, en el que manifiesta: “ No se ha realizado el trámite de consulta pública sobre el contenido de la norma, contemplado en el artículo 133.4 de la Ley 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, previo a la elaboración del Borrador del I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia al no tener dicha Propuesta:

- Un impacto significativo en la actividad económicamente
- No imponer obligaciones relevante a los destinatarios
- No regular aspectos parciales de la materia”

Visto el Borrador del “**I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Armilla**”, así como el informe del Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Armilla, D. Esteban Vicente Terrón Megías, firmado electrónicamente el día 22 de agosto de 2018, en el que manifiesta: “ que ha estado expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento, el Edicto sobre Texto íntegro del “I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Armilla”, y Edicto sobre Borrador del “I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Armilla”, desde el 02 de agosto de 2018 al 21 de agosto de 2018, (ambos inclusive), sin que durante el mismo figure registrado en el Registro General de Entrada alegación alguna.”

Igualmente, figura propuesta del Concejal Delegado del Área de Servicios Sociales y Vivienda del Ayuntamiento de Armilla, D. Domingo Sola López, firmado electrónicamente el día 05 de septiembre de 2018, en la que propone al Pleno del Ayuntamiento que apruebe inicialmente el “**I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Armilla**”.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, dictaminó el presente asunto, en sesión de fecha 14 de septiembre de 2.018.

La Concejala y Portavoz del Grupo Municipal “Ahora Sí Podemos Armilla”, Da. Sofia Díaz Sabán justifica su voto, entre otras cuestiones, señalando que a su juicio sólo hay un Plan decente en nuestro municipio que es el de movilidad, y lo ha elaborado una empresa externa. Para ellos no tiene mucho nivel lo que se les presenta. Creen que lo han elaborado rápido como un mero trámite para incluirlo en el punto anterior, para que se coja puntos en un premio de 8.000€. Concluye que su consejo es que se invierte más en planes, en futuro y en políticas y en participación ciudadana, y entonces no los tendrán enfrente. Mientras esto no se haga los tendrán en contra.

El Ayuntamiento Pleno, con diecinueve votos a favor, ( 19 ), (Dª. Dolores Cañavate Jiménez, D. Sergio Baena Martín, Dª Francisca Hernández Cuesta, D. David Arenas Galindo, Dª. Francisca Fernández

Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
Firma 2 de 2	ALCALDESA 25/10/2018 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ UT-SEC SECRETARÍA GRAL 25/10/2018





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Cárdenas, D. José Manuel Martín Martín, D. Benjamín Ferrer López, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Callejas García, D. Pablo Arturo Cano Cobo, D. Rafael Muñoz Criado, D. Domingo Sola López, D<sup>a</sup> Sonia Vega Álvarez, D. Francisco José Rodríguez Ríos, D. David Márquez Peralta, D<sup>a</sup>. Ana Belén Machado Gutiérrez, D. Antonio Ayllón Moreno, D. Francisco Jiménez Gómez, D<sup>a</sup>. Yaiza Martín López, y D. Eloy José López Trescastro), y un voto en contra, ( 1 ), ( D<sup>a</sup> Sofía Díaz Sabán), ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar Inicialmente el “I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Armilla”, en los términos en que ha sido presentado al Pleno del Ayuntamiento y obra en el expediente.

**SEGUNDO.-** Información pública y audiencia a los interesados: El acuerdo de aprobación inicial del “I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Armilla” serán expuestos al público, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Se realizará mediante:

A) Publicación de un “extracto” de dicha aprobación inicial por el Pleno en:

- Boletín Oficial de la Provincia de Granada (art. 83 LPACAP).
- Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento de Armilla.

B) Además, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, tendrá que publicarse el “texto íntegro” de dicha versión inicial en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento

Esta fase es imprescindible puesto que la audiencia al interesado es la expresión de su derecho de participación y defensa (art. 105. c) de la CE).

**TERCERO.-** Transcurrido el plazo reglamentario de exposición al público, el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado. En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá elevado a definitivo – sin necesidad de acuerdo plenario – el “I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Armilla”, hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

**CUARTO.-** En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados a definitivos, y el texto íntegro del “I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Armilla” habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, para que entren en vigor y produzcan



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
25/10/2018	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

efectos jurídicos (arts. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 131 LPACAP).

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**NOVENO.- CONTROL:**

**A) DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Señala la Sra. Alcaldesa, que se encuentran a disposición de los Sres. Ediles en la plataforma de Internet habilitada al efecto, las diferentes Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada; tanto las emitidas por el propio Alcalde, como las emitidas en virtud de las Delegaciones por el Concejal Delegado del Área de Policía Local y Movilidad, por la Primera Teniente de Alcalde y Concejala delegada del Área de Urbanismo y Gobernación, por el Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, por el Tercer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Personal, Educación, Contratación y Desarrollo Económico y por el Quinto Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Asuntos Sociales y Vivienda.

**B) RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Concejal del Ayuntamiento de Armilla y Portavoz del Grupo Municipal “Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C’s)”, del Ayuntamiento de Armilla, D. Francisco Rodríguez Ríos, formula unas preguntas a la Sra. Alcaldesa para que disponga cómo responderlas, y procede a la lectura de las mismas, registradas de entrada en el Ayuntamiento de Armilla con los números 9034/9032/9030/9016, el día 18 de septiembre de 2018, cuyos documentos que las contienen son entregados a la Secretaría para su incorporación al acta, que se transcriben a continuación:

**PREGUNTA**

Con relación a la liquidación del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos RESUR GRANADA; El Ayuntamiento de Armilla es deudor de dicho consorcio de 585.971 € a fecha 21 de mayo de 2018. El pleno de la Corporación debe saber que esta deuda era de 862.046 € a 31 de diciembre de 2016, según el INFORME del Asesor Económico del Consorcio que se aprobó con fecha 23 de enero de 2018; y que se va abonando con las retenciones que la Junta de Andalucía va realizando año tras año a través de los fondos PATRICA que le corresponden al Ayuntamiento de Armilla durante dos años y medio.

Sin embargo; ¿es consciente la Sra. Alcaldesa de que esta deuda está generando unos intereses anuales de demora, que en concreto ascienden a 22.726,31 € los correspondientes al ejercicio 2017? Y en su caso, ¿qué medidas va a tomar para disminuir lo antes posible esta deuda y evitar el pago de más intereses por demora?

Firma 2 de 2	ALCALDESA
25/10/2018	
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	
Firma 1 de 2	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
25/10/2018	
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

### PREGUNTA

Se acerca la puesta en marcha por parte de la Junta de Andalucía de los nuevos planes de Contratación de Desempleados para los Ayuntamientos. Existiendo planes específicos para mayores de 45 años, y de más de 55 años y también para jóvenes entre 18 y 29 años y entre 30 y 44 años, así como un programa de asesoramiento especializado y pormenorizado para orientación laboral.

Como quiera que el plazo para solicitar estos planes por parte de los ayuntamientos acaba el próximo día 4 de octubre y sabiendo que las propuestas deben ir encaminadas a PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS QUE REVIERTAN EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA. **¿Podría la señora Alcaldesa decirnos que proyectos se han presentado para solicitar los fondos para la contratación de desempleados en el ayuntamiento de Armilla?**

### PREGUNTA

Con relación a la delegación de competencias de la Alcaldía que hizo usted por Decreto 2018/1274-ALC, en el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda y segundo Teniente de Alcalde D. Rafael Muñoz Criado; y más concretamente en relación con la materia de "Recaudación: Fraccionamiento y Aplazamientos de Pago"; **¿Podría decirnos la señora Alcaldesa cuantos expedientes hay abiertos de fraccionamiento y aplazamiento de pago desde el inicio de esta Corporación, junio del año 2015 hasta la fecha? Indicando el número por tipo de impuesto o tasa y el importe económico de los mismos. Y por supuesto sin dar datos personales de ningún contribuyente.**

### PREGUNTA

Con relación a la situación del Ayuntamiento de Armilla y el servicio de Bomberos al que estamos obligados a prestar por ser exclusivamente una competencia propia de este ayuntamiento al ser mayor de 20.000 habitantes; **¿Podría la señora Alcaldesa informarnos de si se ha realizado alguna gestión al respecto de nuestra incorporación al Consorcio Provincial de Bomberos en el menor tiempo posible y en qué condiciones económicas sería? Igualmente, ¿podría decirnos que ocurriría con la deuda pendiente, si es que la hay?**

La Concejala del Grupo Municipal de "CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA", (C's) en el Ayuntamiento de Armilla, Sra. Machado Gutiérrez formula unas Preguntas a la Sra. Alcaldesa, que procede a la lectura de las mismas, registradas de entrada en el Ayuntamiento de Armilla con los números 9022/9026, el día 18 de septiembre de 2018, cuyos documentos que las contienen son entregados a la Secretaria para su incorporación al acta, que se transcriben a continuación:

### PREGUNTA

19 de 24

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)  
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com  
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	25/10/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	25/10/2018	ALCALDESA



## AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

En la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 02 de agosto del presente, en el punto quinto del acta se adjudica la impartición de tres itinerarios formativos en el municipio de Armilla.

En las especificaciones que aparecen en el acta figuran:

“LOTE 1: PERSONAL DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES (SSCM0108). INICIO PREVISTO EN PRIMER SEMESTRE DE 2018.”

“LOTE 2: PERSONAL DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES (SSCM0108). INICIO PREVISTO EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2018.”

Este grupo municipal eleva las siguientes preguntas:

1. Señora Alcaldesa, ¿Por qué se están adjudicando en agosto de 2018 la impartición de cursos de formación que debían haberse celebrado en el primer y segundo semestre del presente?
2. ¿Cuándo se van a celebrar los cursos de formación?
3. ¿Se ha publicitado para los y las armilleros/as la implantación de estos cursos?
4. ¿Qué criterios se siguen para adjudicar estos cursos de formación a los solicitantes?

### PREGUNTA

Señora alcaldesa, en el anterior pleno, celebrado el 30 de julio de 2018 este grupo preguntó por las obras de la calle San Miguel.

El tema de la señalización, que se cuestionó, se ha obviado completamente puesto que ha ido a peor, confío y espero que no surja ningún accidente porque entiendo que usted es consciente de que somos responsables subsidiarios.

La señalización de peligro por la presencia de niños sigue sin estar y, nuevamente, tanto el colegio cómo la guardería están a pleno rendimiento.

Ante los anuncios de reiteradas fechas de finalización de las obras y quedándonos con el último en el que usted afirmó en pleno que las obras estarían terminadas antes de terminar la segunda semana de septiembre ya se ha superado ese plazo, ampliado por cierto respecto a los plazos adjudicados, y la obra continúa.

Este grupo municipal eleva las siguientes preguntas:

1. ¿ No tienen suficiente importancia los usuarios de la guardería y del colegio para este equipo de gobierno cómo para tenerlos en cuenta y utilizar la señalización pertinente?
2. Es muy probable que si desde un principio se hubiera exigido el cumplimiento de los contratos pactados el desarrollo de la obra sería distinto. El número de trabajadores en obra sería el adecuado para el

20 de 24

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)  
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com  
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212





## AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

volumen de trabajos a ejecutar. Y la planificación habría sido acorde a la importancia de las obras que se están desarrollando. ¿ Puede darnos, señora alcaldesa, una fecha cierta para la finalización de las obras?.

3. ¿ Podría explicarnos porqué hay personal municipal trabajando en unas obras de concesión completa?.

El Concejal del Grupo Municipal de "CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA", (C's) en el Ayuntamiento de Armilla, Sr. Márquez Peralta, formula unas preguntas a la Sra. Alcaldesa, que procede a la lectura de las mismas, registradas de entrada en el Ayuntamiento de Armilla con el número 9036, el día 18 de septiembre de 2018, cuyos documentos que las contienen son entregados a la Secretaria para su incorporación al acta, que se transcriben a continuación:

### PREGUNTA

Hemos iniciado el nuevo curso escolar y también la nueva temporada deportiva en nuestro pueblo. De todos es conocido el esfuerzo que tienen que realizar dichos clubs para poder cubrir los numerosos gastos que tienen en sus respectivas competiciones y escuelas deportivas, buscando patrocinadores y subvenciones de las instituciones públicas.

En concreto, uno de los históricos Club del pueblo, con más de 85 años de historia, el Arenas de Armilla Cultura y Deporte, viene desarrollando una excelente labor en el fútbol base con sus escuelas deportivas y su primer equipo en División de Honor.

De todos es conocido el esfuerzo que realizan los padres de los jugadores en escuelas deportivas y equipos en competición, Junta Directiva del Club y socios para poder sacar adelante una temporada deportiva con tantos equipos en competición, con sus desplazamientos, arbitrajes, ropa deportiva, etc.

Como concejales de este ayuntamiento escuchamos y oímos la preocupación de muchos padres de jugadores del Club, por la situación que atraviesan en estos momentos de incertidumbre al inicio de la temporada. No solo por la cantidad de gastos, sino por la situación de las instalaciones deportivas donde sus hijos hacen deporte y que no gozan de la limpieza y mantenimiento suficiente para la seguridad e higiene que se requiere en el mundo deportivo.

**Por todo ello; Sra. Alcaldesa le preguntamos:**

**1. ¿Es consciente del esfuerzo económico que se realiza en el Club Arenas de Armilla Cultura y Deporte con sus escuelas y equipos en competición?**



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	25/10/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	25/10/2018	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

2. ¿Puede decirnos en que cantidad va a subvencionar el Ayuntamiento de Armilla este año a dicho Club y cuándo se va a materializar la misma?

3. ¿Es posible que se tomen las medidas oportunas y con el personal necesario para que el estado de las instalaciones deportivas donde juega el Club tengan un estado óptimo de limpieza e higiene?

PREGUNTA

Recientemente hemos conocido que el Club de Baloncesto Armilla ha decidido dejar la competición del primer equipo el Armilla Baloncesto Nacional para esta próxima temporada 2018-19 para dedicarse a la cantera del Club, que era su objetivo desde que nació en 2.009.

Para nuestro grupo político en el ayuntamiento de Armilla, en primer lugar respetamos la decisión tomada por la Junta Directiva del Club, pero también somos defensores de que tener un equipo en competición Nacional es importantísimo para la formación de los jugadores más jóvenes y sobre todo para la motivación de querer llegar a jugar en el primer equipo del Club y no tener que buscar otro equipo llegado su momento.

Ante esta situación, Sra. Alcaldesa le hacemos las siguientes preguntas

- 1. ¿Ha concretado la subvención económica del Ayuntamiento de Armilla al Club Baloncesto Armilla para esta temporada 2018-2019?
2. ¿ En qué cantidad?
3. ¿Ha valorado el equipo de gobierno municipal los grandes resultados deportivos del Club y por tanto ha colocado dentro de sus prioridades la trayectoria para realizar un esfuerzo económico en cuanto a la subvención de esta próxima temporada?
4. ¿Piensa la Sra. Alcaldesa, igual que nosotros, que la decisión de pausar las aspiraciones del Primer Equipo del Club Baloncesto Armilla ha tenido que ver con la falta de priorizar y no llegar a subvencionar con una cantidad suficiente, tal y como se merece dicho Club?

Por la Sra. Alcaldesa, Da. Dolores Cañavate Jiménez se pasa a contestar esta batería de preguntas, como siempre, agradeciendo al Grupo municipal de (C's) que las hayan hecho con antelación para poder tener la información y darla de la manera más correcta, e intentando ser lo más exacto.

Sobre el tema de Resur sí soy consciente de que esta deuda esta generando unos intereses anuales de demora en el ejercicio 2017, y qué medidas se van a tomar, decirles que en la Intervención municipal no consta que existan intereses en 2017 por este importe, y que no obstante, también se pone en duda por parte de la Intervención municipal la exigibilidad de esos intereses por no estar liquidados conforme a legalidad vigente. En cuanto a la cantidad pendiente de pago a día de hoy asciende a 255.868,23€, cantidad que estará totalmente sufragada en el primer semestre el año 2019 sin que exista ya deuda pendiente con Resur.



Table with 2 columns: Firma 1 de 2 (MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ) and Firma 2 de 2 (DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ, ALCALDESA)



**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

En relación a la segunda pregunta sobre la puesta en marcha de los Planes de Empleo de la Junta de Andalucía, en las diferente franjas de edad, menores de 30, entre 30-45-45 y 55, decirles que la de mayores de 55 aún no se han convocado. Solamente han sido publicadas las resoluciones de los tres primeros. Estamos esperando el del último Plan. Esta misma mañana la técnica responsable ha acudido a una reunión que había convocado la Junta de Andalucía en relación a estos planes para dar más concreción sobre estos planes de empleo, y aclarar las dudas que se habían suscitado en los servicios técnicos. Y, que también antes de presentar el proyecto a la Junta, lo primero que hemos hecho ha sido recabar del SAS los perfiles de las personas que demandan empleo aquí, en el municipio de Armilla, porque queremos que el proyecto que se presente obedezca lo máximo posible a la realidad, a las demandas, y a los perfiles de los desempleados en Armilla. Aún no están presentados los proyectos porque como digo, hoy ha sido la reunión informativa y donde se han aclarado las dudas de los diferentes Ayuntamientos.

En relación con los expedientes de fraccionamiento y aplazamiento abiertos desde el inicio de esta legislatura en el año 2015 hasta la fecha, decirles que desde julio de 2015 hasta a 31 de agosto de 2018, han sido abiertos 989 expedientes de fraccionamiento; que los conceptos tributarios más solicitados corresponden a Impuestos de Vehículos, al IBI y a las plusvalías; y lo que sucede es que normalmente un contribuyente no solicita el fraccionamiento o el aplazamiento solamente de un impuesto o una tasa sino de toda la deuda en general, que tiene con esta administración, y que el importe económico de esos 989 expedientes asciende a 1.238.335,34€.

Sobre el Servicio de Bomberos, sobre si se ha realizado alguna gestión al respecto de nuestra incorporación al Consorcio Provincial de Bomberos y qué ocurre con la deuda pendiente si es que la hay, decirles que el Pleno del año pasado debatía este tema, y se votó y se aprobó la incorporación al Consorcio Provincial de Bomberos. Somos miembros del Consorcio Provincial de Bomberos de pleno derecho desde 1 de julio de 2017. Lo que no estaba aún concretado eran las condiciones económicas porque, miren ustedes, en un principio se empieza a hablar de que la aportación económica del Ayuntamiento de Armilla debía rondar los 500.000€ anuales, con lo cual nuestra primera reacción fue para 500.000€ tenemos un Parque propio, y siempre tenerlo aquí es más beneficioso. Al final las negociaciones, que se cerraron el día 22 de junio de 2018 con el Vicepresidente de Diputación, con Pedro Fernández, y la aportación anual del Ayuntamiento de Armilla es 162.000€ anuales. ¿Qué pasa con la deuda? Pues que la deuda que nos estaba reclamando el Consorcio de Bomberos ascendía aproximadamente a unos 800.000€: Una deuda con la que no estábamos de acuerdo porque había liquidaciones dobles, liquidaciones al seguro de los vecinos y al Ayuntamiento; o incluso liquidaciones que no nos correspondían: intervenían en Los Llanos de Armilla, y los Llanos de Armilla pues liquidaban al Ayuntamiento de Armilla cuando no es término municipal de Armilla. Todas estas liquidaciones se recurrieron y después de también mucha negociación hemos llegado a un acuerdo de la deuda, de manera que asumimos de deuda con el Consorcio Provincial de Bomberos 324.000€ . Este año con cargo a reconocimiento extrajudicial hemos pagado 81.470€ del segundo semestre de 2017, y tenemos previsto también hacer la aportación de 2018 de 162.941€. El resto, a qué acuerdo hemos llegado, pues pagar a razón de 81.000€ durante cuatro años para sufragar esa deuda totalmente más las aportaciones ordinarias de 162.000€.

En cuanto a la pregunta de los itinerarios formativos, con respecto a los dos lotes, las dos resoluciones se comunicaron a este Ayuntamiento aproximadamente en el mes de febrero. El Ayuntamiento había pedido en su solicitud tres itinerarios formativos: uno de limpieza, otro de técnico de ventas, y otro de gestión de almacenes. Aquí no se pregunta por el de técnico de ventas; pero también se esta llevando a cabo. No hubo inscripciones de alumnos en el itinerario de gestión de almacenes, y por lo tanto reformulamos al Ministerio la solicitud que habíamos hecho, y pedimos dos cursos de lo que más se estaba solicitando que fue el curso de limpieza. Por eso hay dos itinerarios diferentes de limpieza. El ministerio tuvo que mandar una nueva resolución aceptando nuestra reformulación y, cuando eso sucedió, nos pusimos en marcha con el tribunal que seleccionó a los participantes, a los alumnos de estos cursos. Decirles que los participantes en estos cursos son jóvenes menores de treinta años, jóvenes desempleados pero que además no tengan ninguna formación específica. Primero se seleccionaron a los participantes del curso, tal y como establecen las bases de la convocatoria, y una vez hecho esto empezó el procedimiento de licitación de estos itinerarios formativos. Se concluyó en agosto, se adjudicó y, en concreto por lo que preguntan de limpieza, llevan dos semanas desarrollándose estos cursos formativos. La publicidad se hizo en el tablón de edictos y en sede electrónica del Ayuntamiento además de en redes sociales y en página web, aunque no tengan validez; pero se dio a conocer también por estos medios. Y los criterios de



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
Firma 2 de 2	ALCALDESA DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ



**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

adjudicación de los cursos se siguieron estrictamente los publicados en las bases establecidas para los mismos.

Respecto a las obras de la C/ San Miguel sobre la fecha de finalización decirles que, como mucho la C/ San Miguel tiene que estar terminada el martes de la semana que viene, como mucho, si no termina esta semana a falta de señalización, pintura y mobiliario urbano. La problemática de la C/ San Miguel es infinita y ahí están los informes que se están incorporando al expediente por si alguien tiene algún tipo de duda, no sólo de la Dirección de obra, de los técnicos municipales responsables sino también de algunas empresas suministradoras como EMASAGRA, que donde creía que tenía una cosa tenía algo totalmente diferente lo que ha condicionado mucho la obra. EMASAGRA, TELEFÓNICA y podríamos seguir por todas las empresas suministradoras que hay en la C/ San Miguel. Como les digo máximo el martes de la semana que viene. Y ¿porqué hay algún personal municipal en esa calle? porque está coordinando las tareas de la canalización del riego porque no queremos que se nos escape eso, y que salga de alguna forma incorrecta.

Sobre el CB de Armilla, si se ha completado la subvención económica al Club de Baloncesto de Armilla, decirle que sí, que la subvención es de 7.628,75€, que tienen pagado ya el 75% de esa subvención municipal. El resto el 25% cuando se realice la justificación de los proyectos que han presentado. Este equipo de gobierno por supuesto que valora los resultados de los clubes y de las escuelas deportivas, por eso potencia y colabora con todo lo que puede, con cualquier tipo de escuela y club deportivo en el municipio. Y sobre si pienso que la decisión de no sacar el primer equipo del club de baloncesto de Armilla ha tenido que ver con la falta de priorizar y no llegar a la subvención con una cantidad suficiente, decirles que esto no es una decisión competencial del Ayuntamiento, que nada ha tenido que ver. Que el año pasado el club decidió sacar ese primer equipo con una subvención mucho más reducida. Que este año la subvención no es sólo que se haya mantenido sino que se ha ampliado, y que por lo tanto es una decisión que ha tomado el club y que nosotros solamente podemos respetar y sus motivos tendrán para ello.

Con respecto al Arenas, somos conscientes del esfuerzo económico que realiza el Club Arenas de Armilla y las escuelas deportivas, y por eso este Ayuntamiento colabora como digo con este club deportivo, con estas escuelas deportivas en todo lo que puede, a través de subvenciones y con ayudas puntuales. La cantidad a subvencionar por el Ayuntamiento de Armilla de este club es de 14.662,50€, también una cantidad mayor que la del año pasado, como todo el resto de asociaciones, clubes deportivos y escuelas deportivas.

Y sobre si es posible que se tomen las medidas oportunas con el personal necesario para que el estado de las instalaciones deportivas donde juega el club tenga un estado óptimo de limpieza e higiene, decirles que las medidas han sido tomadas que acaba de empezar la temporada y ha coincidido con la baja de un auxiliar deportivo; pero que hemos procedido a la contratación para cubrir la baja de ese auxiliar por el preceptivo procedimiento de contratación de oferta pública, lo que dilata un poco en el tiempo que se pueda hacer de manera más rápida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las veinte horas y veintiocho minutos, (20:28 h), por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual, yo como Secretaria General he dado fe y Certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

24 de 24

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)  
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – [www.armilladigital.com](http://www.armilladigital.com)  
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



Firma 2 de 2  
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ  
25/10/2018  
ALCALDESA

Firma 1 de 2  
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ  
25/10/2018  
UT-SEC SECRETARÍA GRAL